



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 726

RADICADO N° 2022-00306-00

En la demanda ordinaria que se ha instaurado por GIL ALBERTO PATIÑO TABORDA en contra de JHON JAIRO CORREA QUIROZ, se allegó en término memorial para subsanar las falencias exigidas en auto del 21 de octubre de 2022, por lo que se resolverá lo pertinente respecto de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a las exigencias que consagra el artículo 25 del C.P.T. y S.S., se procederá con su admisión, la cual, de cara a los cambios implementados, será tramitada con los lineamientos establecidos en la Ley 2213 de 2022.

En atención a que la parte activa manifiesta que desconoce el correo de notificación personal del demandado, procédase con la notificación de forma personal, conforme lo dispuesto en el art 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social a la dirección física señalada en el acápite de notificaciones Carrera 21 Turín, N° 21-33 Heliconia, Ant.

Se reconocerá personería para la representación del demandante al abogado BELFFORT J. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ identificado con CC. 70.039.585 y T.P 58.300 del C.S de la J., en los términos del poder conferido, quien a la fecha no cuenta con antecedentes disciplinarios.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – ADMITIR la demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA promovida por GIL ALBERTO PATIÑO TABORDA en contra de JHON JAIRO CORREA QUIROZ tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – ORDENAR se realice la notificación personal conforme lo dispuesto en el art 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social a la dirección física señalada en el acápite de notificaciones Carrera 21 Turín, N° 21-33 Heliconia, Ant.

TERCERO – RECONOCER personería para la representación del demandante al abogado BELFFORT J. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ identificado con CC. 70.039.585 y T.P 58.300 del C.S de la J., en los términos del poder conferido, quien a la fecha no cuenta con antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 185

Hoy 01 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b85ee6943849cf3fed332d497c986ce1d6220b07b7fb7b9d246e5bbec74859c0**

Documento generado en 31/10/2022 02:01:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**